

*ORDEN de 17 de julio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. N.º 41, de 11 de abril), y a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

#### DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización durante 1996 de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, humanístico y tecnológico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	AYUDA PTAS.
BERNALTE GARCIA, ALVARO.	CJR96060006	350.000
BLAZQUEZ ENTONADO, FLORENTINO.	CJR96060007	300.000
BARRIGA IBARS, CARMEN.	CJR96060008	450.000
BARRANTES LOPEZ, MANUEL	CJR96060010	300.000
ALVAREZ MARTINEZ, PEDRO.	CJR96060012	300.000
ZAPATA BLANCO, SANTIAGO.	CJR96060014	400.000
PALACIOS MEDRANO, TEODORO.	CJR96060015	450.000
FERNANDEZ CASTILLO, JESUS M.	CJR96060016	350.000
REGUERA PEREZ, ISIDORO.	CJR96100003	425.000
CHECA GONZALEZ, CLEMENTE.	CJR96100004	425.000
GOMEZ AMELIA, DIONISIA.	CJR96100005	425.000
VILLAR ALVAREZ, FERNANDO Y NASSER, DIRK.	CJR96100006	450.000
LOPEZ ORTEGA, RAMON.	CJR96100009	425.000
NAVARRETE LOPEZ-COZAR, IGNACIO.	CJR96100010	425.000
HERRERO JIMENEZ, MARCIAL.	CJR96100011	425.000
VAZQUEZ MOLINA, JESUS FRANCISCO.	CJR96100012	375.000
PIZARRO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	CJR96100013	425.000
MUÑOZ RIVAS, JOSE.	CJR96100014	450.000

## ANEXO II

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CAUSA DE EXCLUSION
MARTOS NÚÑEZ, ELOY.	CJR96060009	Poder incardinarse en convocatorias específicas de la misma Consejería.
BLASCO RUIZ, MANUEL.	CJR96060011	Poder incardinarse en convocatorias específicas de la misma Consejería.
BAIGORRI AGOIZ, ARTEMIO.	CJR96060013	Poder incardinarse en convocatorias específicas de la misma Consejería.
NASSER, DIRK	CJR96100007	No ser objetivo de la Convocatoria y haberle concedido ya una ayuda en la misma.
NASSER, DIRK	CJR96100008	No ser objetivo de la Convocatoria y haberle concedido ya una ayuda en la misma.
AVILA CORCHERO, M <sup>a</sup> JESUS.	CJR96100015	Fuera de plazo.

*ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se resuelve conceder subvenciones a las Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la temporada 1996, conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de febrero de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1996 (DOE núm. 25, de 29-2-96) y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de mencionada Orden

## D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

ARTICULO 2.—Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.—De acuerdo con el artículo noveno de la Orden 6 de febrero de 1996, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de

constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 4.—En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la subvención, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de julio de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL